

**ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
<b>Tipo de Contrato</b>	Servicios	
<b>Nº de Expediente</b>	8.2021	
<b>Objeto</b>	LYMA precisa formalizar la contratación de un servicio de desbroce y poda para la eliminación de hierbas invasoras, gestión del arbolado y mantenimiento de la red de riego de los barrios Los Molinos y Cerro Buenavista y de las instalaciones de LYMA, mediante lotes, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la reducción de los plazos de ejecución de los trabajos, así como a calidad de los medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato.	
<b>Valor estimado</b>	142.642,65 € (IVA excluido)	
<b>Presupuesto de licitación</b>	142.642,65 € (IVA excluido)	
<b>Procedimiento</b>	Abierto (no Sara)	
<b>Plazo</b>	Anualidades	1
	Duración inicial	12 meses
	Prórroga	0
<b>Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas</b>	Jefe de Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes	
<b>Fecha elaboración Pliego Prescripciones Técnicas</b>	3 de febrero de 2021	
<b>Autoría Pliego Condiciones Particulares</b>	Asesoría jurídica	
<b>Fecha elaboración Pliego Condiciones Particulares</b>	3 de febrero de 2021	

Examinado el expediente de contratación de referencia, se dicta el presente

ACUERDO de LYMA, aprobando el expediente de contratación núm. 8.2021 relativo a la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESBROCE Y PODA PARA LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS INVASORAS, GESTIÓN DEL ARBOLADO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO DE LOS BARRIOS LOS MOLINOS Y CERRO BUENAVISTA Y DE LAS INSTALACIONES DE LYMA, MEDIANTE LOTES, A RAZÓN DE LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, CON ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO A CALIDAD DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por procedimiento Abierto (no Sara) y tramitación ordinaria, con multiplicidad de criterios de valoración

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

**I. ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** Con fecha 3 de febrero de 2021 se aprobó el inicio el expediente para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESBROCE Y PODA PARA LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS INVASORAS, GESTIÓN DEL ARBOLADO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO DE LOS BARRIOS LOS MOLINOS Y CERRO BUENAVISTA Y DE LAS INSTALACIONES DE LYMA, MEDIANTE LOTES, A RAZÓN DE LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, CON ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS

LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE S.A.M.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE, PODA Y  
MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO DE LOS BARRIOS LOS  
MOLINOS Y CERRO BUENAVISTA

DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO A CALIDAD DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, mediante procedimiento Abierto simplificado abreviado

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “**LCSP**”), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

**SEGUNDO.-** Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

**TERCERO.-** Es órgano competente para contratar en el presente expediente la Consejera Delegada de LYMA.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

## III. ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación 8.2021 y disponer la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESBROCE Y PODA PARA LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS INVASORAS, GESTIÓN DEL ARBOLADO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO DE LOS BARRIOS LOS MOLINOS Y CERRO BUENAVISTA Y DE LAS INSTALACIONES DE LYMA, MEDIANTE LOTES, A RAZÓN DE LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, CON ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO A CALIDAD DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por procedimiento Abierto (no Sara) y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Getafe, 3 de febrero de 2021

Fdo.: **Dña. María Teresa Mellado Suela**  
Consejera Delegada de LYMA

